



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Se acordó: Se haga aver al Jiel de shab Car-
nicerías, que dentro del día Vinda, y presente
la Cuenta de dho producto, con manifestación
que haga de ~~Supradexo~~ ~~expresado~~ ~~en~~ ~~quien~~

Tambien se amemdo presentes la varias quejas
que se andado de que el Arrendador del Tribu-
nio de ~~en~~ ~~la~~ ~~encada~~ ~~Carga~~ ~~de~~ ~~stuba~~, exige,
o renta exigir de Toda stuba, que se venda
aunque sea para el Cubo; y mediante aque-
no fue este el espiritu de esta Junta, ni aun
el del Rmte: Se acordó: Se haga aver a
el Arrendador que solam^{te} deve exigir
el dho de su carga, de aquella stuba, que
sea de Verdeo para su venta en esta
Plaza, o para fuera, sin mezclarse en
lo de mar bajo aquellas penas que el
Tribunal de Justicia tenga p^o. Conviene-
ntemente esta Junta de que empodex de
Damián de Aledo, está el importe de el dho
dameño, en que se remató el meso impu-
esto echado al ar Aber, y de mar futor que
no se diez mar; y que empodex de Lázaro
Peralta esta el de la Alfalfa, y en-
jiendo su cobranza para ocurrir
alas vijencias del día. Se acordó